

DGMN.DCAE/SC. 9002/ 06 /

02 NOV. 2004

RESOLUCION

VISTO :

Lo solicitado por el Director del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, en atención a que dentro de sus actividades como Banco de Pruebas de Chile debe realizar a lo largo del todo el país, el transporte de elementos en las siguientes circunstancias:

- Municiones desde la SDBPCH y hacia las Sucursales y Delegaciones
- Insumos o elementos (explosivos y accesorios para la tronadura) desde las Sucursales y hacia campos de prueba
- Muestras (explosivos y accesorios para la tronadura) desde las Plantas productoras, Sucursales y hacia campos de prueba.

CONSIDERANDO :

1. Lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.798 sobre "Control de Armas, Explosivos y Elementos Similares".
2. Las atribuciones conferidas en los artículos 8°, 14 letras a), b) y m) y 15 del Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798.

RESUELVO :

1. A partir de la fecha de la presente Resolución, el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, como Banco de Pruebas de Chile, en su calidad de órgano asesor de esta Dirección General y organismo dependiente de la Institución de Ejército, no requerirá de Guía de Libre Tránsito para el traslado de los elementos y sustancias que deban ser transportados por medio de su Casa Matriz, Sucursales y Delegaciones en el cumplimiento de sus misiones, a lo largo de todo el país.
2. El procedimiento necesario para regular el transporte de los elementos controlados, deberá ser normado en forma interna por el Banco de Pruebas de Chile, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en relación a la materia en la Ley N° 17.798 y su Reglamento Complementario.
3. Comuníquese la presente resolución a todas las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley 17.798, mediante la entrega de un ejemplar de ella



EDUARDO ALDUNATE HERMAN
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCIÓN

1. a 62. AA.FF.
63. IDIC (BPCH)
64. DGMN.DCAE/SA. ✓
65. DGMN.DCAE/SE.
66. DGMN.DCAE/A.
67. DGMN.DCAE/REG.
68. DGMN.DCAE/SC.(Archivo)